

UNA IGLESIA A LA SOMBRA DE LA MONARQUÍA. DINERO Y PODER EN EL REINO DE GRANADA (1487-1526)

GEMA RAYO MUÑOZ

MADRID, CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, 2023, 440 PÁGINAS
ISBN: 978-84-00-11214-1

La doctora Rayo Muñoz ha dado a la imprenta con su obra *Una Iglesia a la sombra de la monarquía. Dinero y poder en el reino de Granada (1487-1526)* un extenso, completo y argumentado estudio de las relaciones de poder surgidas al calor del establecimiento de la Iglesia en el reino de Granada a partir de su conquista definitiva. Ciertamente, la nueva porción de tierra incorporada a la monarquía de los Reyes Católicos ha sido estudiada en los últimos años desde múltiples enfoques historiográficos, pero en esta ocasión ha primado un punto de vista novedoso —ya sondeado por la autora en publicaciones precedentes—, que pasa, más allá de por ofrecer los hitos principales del desarrollo de la institución eclesiástica, por el análisis del sistema implantado por los monarcas para proceder al control de sus recursos económicos. Iglesia, monarquía y fiscalidad son, pues, los protagonistas de una obra, cuyo delimitado marco cronológico le ha servido a la autora para brindar las claves de cuatro décadas en las que la imbricación de unos elementos con otros se percibe no solo estrecha, sino sobre todo formadora de un modelo propio de vínculo político, posteriormente reproducido en el ámbito nacional e internacional.

Para comenzar a adentrarnos en la obra reseñada quizá sea necesario señalar desde un primer momento la riqueza de datos obtenidos a partir de un repertorio documental profuso y, en su mayor parte, inédito. En efecto, esta es una de las riquezas de la presente monografía, que hace gala de un aparato crítico sostenido no solo por una bibliografía abundante y actualizada —más de medio millar de títulos—, sino también por un corpus de documentación que ha servido con mucho para sentar las bases de los objetivos propuestos. En este sentido, la autora plantea en la Introducción la centralidad del estudio del patronato real sobre la Iglesia del reino de Granada, desde el cual establecer el alcance que adquirió este derecho político desde la conquista de Málaga en 1487 hasta la celebración de la Congregación de la Capilla Real de Granada en 1526, cuando Carlos V terminó consagrando su propio modelo en materia de relación económica entre Iglesia y Monarquía.

Como cualquier estudio de fiscalidad, no ha debido de ser tarea fácil levantar el discurso vertido entre sus páginas, como tampoco la ordenación de los muchos datos archivísticos recogidos para la ocasión; sin embargo, la doctora Rayo ha hecho gala de un relato coherente y bien hilvanado, amén de una narrativa elegante, que anima a la lectura y a descubrir el contenido de los siguientes epígrafes y capítulos.

Estos se encuentran ordenados cronológicamente y responden perfectamente al desarrollo de la cuestión. El primer capítulo parte de la conquista de Málaga y de la erección de su iglesia catedral. El estado de escasez —humana y económica— en que comienza a establecerse la nueva Iglesia hizo que su recaudación estuviese muy comprometida por la com-partición de sus diezmos —de los que la Corona percibía un notable porcentaje— y por la necesidad de recurrir a los tributos mudéjares, concedidos casi de inmediato por el papa. Cuando en 1492 se crean las catedrales de Granada-Santa Fe, Guadix-Baza y Almería, la monarquía distribuyó personalmente la mayoría de sus ingresos, contentando a prelados y cabildos únicamente con algunas asignaciones que podíamos considerar como de tipo menor. Málaga, empero, continuó disfrutando de cierta autonomía en materia fiscal durante estos primeros años.

A pesar de ello, este panorama cambió cuando las bulas de Alejandro VI de 1501 permitieron a los Reyes Católicos recaudar de la Iglesia una mayor porción del diezmo, al haberse incorporado al sistema la población mudéjar convertida forzosamente al Cristianismo tras sofocar la revuelta de 1499. Es de ello, precisamente, de lo que trata el segundo capítulo, que además sigue adentrándose en el problema de la financiación de la Iglesia, tan constreñido por la injerencia regia. Particularmente interesante resulta el epígrafe dedicado dentro de él al estudio de la erección de la red parroquial de Granada a partir de octubre de 1501, pues resuelve con detalle la situación sobrevenida con el establecimiento de cerca de un centenar de parroquias por todo el territorio del arzobispado y de dos colegiatas —San Salvador del Albaicín y Santa María de Ugíjar, en la Alpujarra—. Es evidente que el clero de estas fundaciones debía de estar dotado suficientemente, pero es que el imperativo de convertir la totalidad de las mezquitas en iglesias de culto cristiano obligó a la Iglesia a realizar importantes esfuerzos con los ingresos que la monarquía le permitía obtener y que, analizados detenidamente por diócesis, quedan definidos en la segunda parte del capítulo.

El tercero nos lleva al tenso período que se abre con la muerte de Isabel la Católica en noviembre de 1504, y decimos tenso porque parece evidente que se trata del primer encon-tronazo entre la Iglesia y la monarquía por el control de sus recursos económicos en un

momento de tanta necesidad como la conclusión del acta parroquial de Almería, Málaga y Guadix y el inicio de los grandes procesos de transformación, renovación y construcción edilicios. De este modo, ante una situación también agravada por condicionantes externos —particularmente el hambre y la peste—, las protestas del estamento eclesiástico comenzaron a obtener de la Hacienda real algunos atisbos de autonomía fiscal. Una vez más, la problemática queda vista caso por caso a lo largo de las páginas del capítulo.

La regencia de Fernando el Católico (1510-1516) es el segmento temporal estudiado en el cuarto capítulo, que profundiza en el ocaso del sistema decimal y tributario que hasta entonces había regido las diócesis del reino de Granada. Desde ahora aquella independencia económica se irá acentuando en ellas, de modo especial Málaga y, siguiendo su estela, Granada y Almería, cuando obtuvieron el establecimiento de juros de heredad para sus obispos y cabildo —Guadix no los lograría hasta 1519—. Con ellos se pudieron iniciar obras arquitectónicas de importancia, pero a la postre la bonanza se malogró en el momento en que las élites diocesanas comenzaron a usurpar recursos y desviarlos hacia otros menesteres. El rey, que no era ajeno a ello, quiso entonces procurar un mayor control de colaciones eclesiásticas que por el patronato regio le eran pertenecientes, pero la oposición y, más aun, los desafíos a los que le sometieron algunas sedes provocaron episodios realmente conflictivos, en una pugna entre el poder regio y el eclesiástico.

El quinto capítulo está dedicado al último período estudiado, esto es, el que nos lleva desde la llegada de Carlos V hasta la Congregación de la Capilla Real de Granada en 1526. Es un espacio de tiempo caracterizado por el acrecentamiento constante de beneficios eclesiásticos en todas las diócesis del reino de Granada, salvo en la sede metropolitana, cuyo número elevado había acompañado desde su establecimiento en 1501. Esto provocó una mayor elasticidad de sus rentas, que ahora debían hacer frente no solo a las necesidades comunes hasta entonces surgidas, sino también a los emolumentos propios de cada oficio incrementado. Naturalmente, esta inercia colapsó cuando las arcas diocesanas y parroquiales no dieron más de sí. Por su parte, Carlos V, preocupado más del derecho de presentación y de la corrección doctrinal del clero, abrió mano definitivamente de la férrea fiscalización con la que la Corona había sometido a la Iglesia granadina, si bien iniciaría un nuevo modo de entender la intervención que caracterizará ya a la Modernidad.

En otro orden de cosas, el reino de Granada no fue propiedad única de la monarquía sino que hubo de compartirlo con otros poderes jurisdiccionales. Así, el último capítulo analiza las relaciones fiscales entre los señoríos granadinos y las iglesias de sus territorios, com-

partimentando la investigación en los distintos obispados y sus correspondientes señores y atendiendo a los mecanismos de obtención de recursos, presentación, construcción de templos, adoctrinamiento de moriscos y tensiones con la Corona que articularon el espacio y el tiempo. Al fin, la obra se concluye con unos Anexos de cuadros y mapas, que permiten vislumbrar con facilidad el alcance de algunos aspectos tratados a lo largo de sus páginas.

No cabe duda de que la monografía firmada por la doctora Rayo Muñoz se encuentra llamada a convertirse en paradigma de los estudios económicos eclesiásticos. El tema tratado, de tantos contrastes en tan poco tiempo, evidencia que la Iglesia de Granada fue un perfecto experimento de políticas regias para con el estamento eclesiástico, en el que la realidad impuso cambios y transformaciones en la idea inicial que los Reyes Católicos, tan apurados en la conclusión de la Guerra de Granada, habían planeado en un primer momento en materia fiscal. Solo a partir de Carlos V se abre una etapa que, aunque adornada con el manto de una autonomía fiscal, escondía en verdad un escenario de implacable especulación, cual fue el de fijar las contribuciones a la Corona conforme a su riqueza, lo que favoreció no pocos conflictos que terminaron caracterizando estas relaciones en lo que restaba de aquella recién inaugurada Modernidad.

JAVIER E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILERA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORCID: 0000-0002-1770-3138